

## **Societat Econòmica Barcelonesa d'Amics del País**

**Exposiciones que la Sociedad Económica de Amigos del País, ha elevado al Regente del Reino y á las Cortes, contradiciendo y refutando una memoria que la Sociedad Económica de Cádiz dirigió a la Rejencia provisional del reino sobre un tratado de comercio con la Inglaterra, reforma del sistema prohibitivo y aumento de las fábricas nacionales.**

Barcelona : Imprenta de José Taulo, 1842.

Signatura: FEV-AV-M-01176

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





3677



*Ex libris*

*Jesús Rodríguez Salmones*

C B: 6000000128975  
FEV - AV - M - 01176



# ESTADÍSTICA

DE LOS RECURSOS

DE LA PENINSULA Y DE LAS ISLAS BALEARES

DE 1845

## AL SERVICIO DEL REINO Y A LAS CIUDADES

DE MADRID Y DE BILBAO, EN COMISION DE LOS SEÑORES  
DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS

DE

LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS

DE MADRID Y DE BILBAO, EN COMISION DE LOS SEÑORES

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS

En Madrid en el día de Mayo de 1845  
Yo el Secretario de la Real Academia de Ciencias y Letras  
D. Juan de Dios de los Rios  
Secretario



EN MADRID

EN LA OFICINA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS





116

# ESPOSICIONES

QUE LA SOCIEDAD

Económica Barcelonesa de Amigos del país,

HA ELEVADO

**AL REGENTE DEL REINO Y Á LAS CORTES**

contradiendo y refutando una memoria que la Sociedad Económica de Cádiz dirigió á la Rejencia provisional del reino

sobre

UN TRATADO DE COMERCIO CON LA INGLATERRA,

REFORMA DEL SISTEMA PROHIBITIVO,

Y FOMENTO DE LAS FÁBRICAS NACIONALES.

---

La razon eterna ha colocado un  
justo limite contra la proteccion y  
el menos precio de los pueblos

JOVELLANOS.

---



BARCELONA.

IMPRESA DE JOSE TAULÓ, CALLE DE LA TAPINERIA.

1842.

# PROPOSICIONES

DE LA SOCIEDAD

Economica Barcelonesa de Estudios del Pais

HA ELABORADO

AL REGENTE DEL REINO Y A LAS CORTES

conteniendo y refiriendo una memoria que la Sociedad Economica de Madrid dirigió á la Ilustre Academia Provisional del Reino

en

CON TRAYENDO DE GOBIERNO DE LA INDUSTRIA

REFORMA DEL SISTEMA PROHIBITIVO

Y FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

La forma en que se elabora en  
este libro con la protección y  
el menor precio de los productos  
industriales.



BARCELONA

IMPRESA DE JOSE YANEZ, CALLE DE LA TRINIDAD

1853

## Serenísimo Señor,

CON la templanza aneja á su instituto, había esta **SOCIEDAD BARCELONESA DE AMIGOS DEL PAIS** dedicado algunas tareas al estudio y meditacion de las diferentes cuestiones que abraza una memoria dirigida á la Rejencia provisional del Reino en 1841, por la *Sociedad económica Gaditana*. Recomendábase en ella entre otras cosas la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, pero eran tan triviales é infundadas las razones en que se apoyaba este designio que no podian dejar de desestimarse por el patriotismo é ilustracion del Gobierno, y de las Córtes.

Tranquila esta Sociedad con tal idea y segura de que la Rejencia habia autorizado á la Gaceta para que desmintiese la voz estendida sobre la realizacion de dicho convenio, ni se apresuró á combatirlo ante V. A., ni se dió por entendida de las escitaciones hechas á su celo por la prensa de Barcelona, cada vez que retoñeció aquella

dea, y cuando recientemente se permitieron algunas autoridades populares de Andalucía, en sus exposiciones al Gobierno, groseras acriminaciones á la industria catalana.

La Sociedad se vé precisada á hacer este alarde de su cordura, de su independencia y de su imparcialidad, para que no se interpreten siniestramente sus intenciones. Hubiera permanecido silenciosa, pero en vista de algunas cartas venidas de Inglaterra, y de la fuerte impresion que ha producido en su ánimo el discurso pronunciado por Sir Roberto Peel á la faz de la Europa, pasa á tomar acta de lo que en torno suyo acontece y á emitir su opinion en esta grave y trascendental materia. Háse dicho por aquel ministro responsable en las Cámaras inglesas, que « *las proposiciones de un tratado de introduccion habian sido muy bien acogidas por el gobierno español* » y al éco de estas enigmáticas palabras sufrieron en Cataluña una baja considerable los algodones, se suspendió el curso de muchos capitales, se paralizaron várias especulaciones y la zozobra emponzoñó el corazon de las clases industriales. La prontitud con que vários diputados catalanes acudieron á los diferentes ministerios del Estado, pidiendo la aclaracion de aquel enigma, es una prueba palmaria de esa inquietud, la que, si desgraciadamente se celebrase el tratado, sentirian á su vez todas las provincias de la monarquía como preludio de *su miseria y de su esclavitud*.

Tal es, Sermo. Sr. la conviccion de esta Sociedad económica: y cuando aspira á difundirla entre todos los españoles que piensan, hablando á la razon y no á las pasiones, justo y prudente es que se la oiga y atienda, porque habla como el corazon de un hombre libre y desinteresado, sin que ninguna idea ignoble, desleal ú apasionada ocasione la balbucencia en su voz, el artificio en sus palabras, ni la falta de vigor en la injénua expresion de sus patrióticos sentimientos.

Partiendo el autor de la memoria (1) atribuida á la Sociedad Gaditana del principio « *que todos los gobiernos ilustrados consideran que el poder y riqueza de las naciones está en razon directa de los progresos de la industria rural y fabríl y de la mayor amplitud en las empresas del comèrcio* » observa cuan solícitos son en favorecer la *esportacion* de las producciones de sus respectivos paises, y cuanta es la rijidez y la enerjia con que procuran llévarla á cabo, recorriendo á procedimientos tan decisivos como los que se han visto entre la Francia y las repúblicas Mejicana y Arjentina, entre la Inglaterra y el rey

de Nápoles y el Imperio de la China, y últimamente entre la Rejencia provisional de España y la nacion Portuguesa: deduce de estos hechos, que no solo se mira ya como cimentada la prosperidad de los pueblos en el fomento de su industria y en sus empresas mercantiles, sino que todos sus intereses en general y hasta la dignidad de las naciones, de los reyes y de los gobiernos; se enlazan en sus relaciones ó tratados de comercio, haciendo depender de la justicia de sus transacciones económicas la suerte futura del jénero humano; y citando los tratados que de esta especie dice estarse negociando, se lamenta de que la infortunada España tan pródiga en conceder franquicias para la navegacion y comercio de todas las naciones con los mares y puertos de sus dominios, haya sido siempre la mas abandonada en procurar el afianzamiento de una justa reciprocidad, y obtener las ventajas que le ofrece su situacion jeográfica, y los inmensos y apetecidos frutos de su agricultura.

Quéjase en seguida la Sociedad Gaditana de la irreparable culpa de los hombres de estado que han rejido los destinos de la nacion, y que por injustas deferencias, por una debilidad bien ajena del carácter español, han sacrificado sus mas preciosos intereses á la astucia de los gabinetes extranjeros, y sostenido con mengua de la ilustracion del siglo y de los derechos mas sagrados de las clases productoras todas las preocupaciones y falsas teorías en que se apoya nuestro sistema de rentas, que ha sido y es el cáncer destructor de las empresas que mas pudieran concurrir al fomento de la riqueza nacional. » Imposible parece que del seno de los *amigos del pais*, congregados en Cádiz salga un elójio aunque indirecto de esos actos de arbitrariedad y barbárie conque las naciones fuertes abusan de su poder para oprimir á los débiles. La Sociedad Barcelonesa rechaza la idea de justicia atribuida á algunos de esos tratados arrancados á la imprevision ó escijidos bajo los fuegos de la artillería: pero conviniendo hasta cierto punto con las demas ideas que sirven de proemio al grave asunto que se propone ventilar aquella Sociedad, observará la de Barcelona, que el principio *constitutivo del engrandecimiento* de las naciones, no es como se supone en el párrafo 3.º de dicha memoria el de *favorecer la esportacion*, porque mal podria *esportarse* aquello que no se *produce* con superabundancia. El autor de la memoria confundiendo *uno de los medios de acrecentar la produccion* con el principio cardinal y *constitutivo* del engrandecimiento de las naciones que es el de *favorecer la produccion*, ha

partido de un falso supuesto, y todas las consecuencias deducidas de él, son lógicamente inexactas.

Siguiendo el hilo de sus observaciones al tenor de los ocho puntos en que divide su memoria, es como V. A., se penetrará de esta verdad importante.

**PUNTO I.** Trátase en él de demostrar *que la Inglaterra no se negaría á un tratado de comercio fundado en principios de justicia y de recíprocas ventajas, y que la España pudiera fomentar su comercio y la marina en bien de la agricultura, de la industria y de las rentas del Estado.* Pero este conato de demostración, si bien es innecesario respecto á la primera parte de la proposición para cuantos saben que desde que el jóven Pitt ocupaba el ministerio de Inglaterra, no ha perdido esta nación astuta ninguna de cuantas ocasiones se le han presentado para concluir con la España un tratado de comercio fundado en los principios de la reciprocidad; es de todo punto quimérico é ideal en cuanto á la segunda parte de esta cuestión, y he aquí lo que se pasa á demostrar.

Para que la España pudiera fomentar su comercio, su marina, su agricultura, su industria y las rentas del Estado por medio de un tratado con la Gran-Bretaña, seria menester 1.º, que tuviese un conocimiento cabal y completo de todos aquellos ramos de la producción española, de su estado actual, de su relacion con los idénticos ó semejantes medios de producción y conservación con que en el día cuenta la nación inglesa, y de los consumos que respectivamente se hacen de estas mismas producciones en ambos países: 2.º que ilustradas con esta copia de datos, las personas encargadas de negociar el tratado por parte de la España, fuesen tan entendidas y sagaces como las que lo entablarian y llevarian á cabo por parte de la Inglaterra; y 3.º que despues de consumado este importante acto con un acierto al cual no se puede aspirar sino por los medios que dejamos espuestos, y de que absolutamente carecemos, *ninguna de las partes contratantes tratase de eludirlo por su propia conveniencia, ó por escitacion y apremio de los demas estados.*

Apartarse un ápice de estos principios, seria obrar con una imprevision fatal á la presente y á las futuras generaciones, y acaso no está muy distante de conocerlo asi la Sociedad Gaditana, cuando despues de apostrofar á la España (pág. 3.ª) como á la *nación más abandonada en procurar el afianzamiento de una justa reciprocidad y obtener las ventajas que le ofrece su situacion geográfica y los*

*inmensos y apetecidos frutos de su agricultura; despues de calificar de irreparable la culpa de los hombres de Estado que han regido los destinos de esta nacion, añadiendo que por sus injustas deferencias, por una debilidad bien ajena del carácter español, han sacrificado los mas preciosos intereses de la patria á la astucia de los gabinetes estrangeros, confiesa (pág. 6.<sup>a</sup>) que las miras del gobierno inglés son siempre elevadas, y sus máximas dominantes, y su noble vigilancia se estiende á los procedimientos de sus súbditos por el bien de sus intereses y por el decoro de su nacion.*

Pero esta conformidad entre los principios de estas dos sociedades y las ideas que emite la Gaditana y acaban de reproducirse, desaparece de todo punto hablando del cumplimiento de los tratados. «No es de recelar, dice la memoria (pág. 5.<sup>a</sup>) que el gabinete de Londres trate de eludir ningun convenio dirigido á la igualacion de las prerrogativas que el derecho público mira como pactadas para impedir que las concesiones de unos estados en bien predilecto de otros fueran de tal modo perjudiciales para los demás, que vulnerasen los sacrosantos principios de la justicia universal.

Si la Sociedad Gaditana al consignar esta opinion, se ha referido á la lealtad y buena fé con que se deben cumplir los tratados, seguramente que para ello ha prescindido de la historia, que ha olvidado en un momento cuanto dice razon con nuestra aliada. Dejando para mas adelante la reparacion de este olvido, observará la Sociedad Barcelonesa que en resúmen todas las ventajas que reportarian la agricultura y las rentas del estado, si se verificase el tratado de comercio, se reducen por de pronto segun esplicitamente confiesa el autor de la memoria (pág. 8.<sup>a</sup>) á promover el empleo y ocupacion de unos ochenta buques nacionales destinados á importar de Inglaterra las mercancías de algodón que ahora entran en España de contrabando, y á poder el estado percibir los derechos de importacion de los artículos ahora prohibidos.

Pero si en contraposicion de estas ventajas arruinásemos por medio del tratado, las fábricas algodoneras, ¿que seria de los ciento veinte y cuatro buques de cien toneladas que hoy se emplean todo el año en transportar las primeras materias que aquellas absorven, y de los sesenta y cuatro de á cincuenta toneladas que se alimentan entretenidos en el cabotage? Los derechos de importacion de los artículos hoy prohibidos ascenderian á una suma superior, si se quiere á la de treinta y cuatro millones de reales, que hoy reportan

al tesoro bajo todos aspectos las fábricas algodoneras y sus artefactos; pero hay la diferencia de que en el primer caso todas las utilidades de esta fabricacion quedan en España, causan el bien estar y la riqueza de unas veinte mil familias españolas, dispuestas siempre á sostener con su fortuna y su vida la libertad y la independencia de su patria, cuando en el opuesto caso, el valor de todas las manufacturas inglesas irian á manos de una nacion, que hoy es amiga y mañana podrá no serlo, que hoy hace alarde de sostener la independencia española, y mañana pudiera emplear aquella suma en armas y municiones para aniquilar la nacion y esclavizarla. ¿Y no es mas prudente, mas justo y razonable que la Regencia del Reino busque el apoyo de su poder y del esplendor de la patria en sus propios hijos y recursos, que en los estrangeros?

PUNTO II. La Sociedad Gaditana discurre en él sobre las dificultades que pueden oponerse á la celebracion de dicho tratado, y olvidando quizá las mas cardinales, esagera las dificultades que nacen de la *supuesta alianza formada entre los defensores del sistema prohibitivo, los agentes de los fabricantes de Cataluña y algunos empleados en la administracion pública*; pero no repara en que el sistema prohibitivo no se limita en España á los artefactos de algodon, y en que la reprobacion á todo tratado de comercio se funda 1.º en la opinion que de ellos tienen personas tan esclarecidas, como Mably, Smith, Say, y otros economistas de esta escuela, cuyas doctrinas, salvo en esta materia de tratados, sigue ó afecta seguir ciegamente la Sociedad Gaditana: 2.º en el deseo que naturalmente abraza todo pecho español de que la patria se baste á sí misma, se rija por las inspiraciones de sus hijos y se eleve al grado de independencia, esplendor y gloria en que la vieron nuestros mayores, siendo á la vez labradores, fabricantes y marinos.

Participando la Sociedad Gaditana de una idea que con mucha premeditacion y abinco han sabido divulgar los enemigos de nuestra prosperidad, tal es la de que no son científicos é ilustrados en materias económicas, sino aquellos que ciegamente se adhieren á las teorías de los autores arriba citados, no vé en los nuevos aranceles sino manchas que los desfiguran, errores trascendentales y medidas que no salen de la esfera de las rutinas y de los abusos. Pero la Sociedad Barcelonesa, que ni es ni será por cierto la apolo-gista de una obra tan difícil como prematuramente discutida y plantificada, entiende que léjos de estar vinculado en las aduanas



de España el sistema de incongruencia, la falta de unidad é intencion, y el ser atestados de prohibiciones; en las tarifas ó aranceles de las demas naciones acontece otro tanto: en el mismo Reino-unido, tan digno de estudio como predilecto para el autor de la memoria, se halla aun en igual caso por la sencilla razon de que sus leyes de aduanas se han subordinado siempre á los intereses nacionales aun de poca importancia, como observó la Comision especial de la cámara de los Comunes, en un dictámen que capciosamente se ha traducido del inglés, é impreso en 1841, para distribuirlo con profusion entre infinitos españoles, que no son capaces de comprehenderlo y analizarlo. Esta Sociedad tiene la complacencia de convenir con la gaditana en que en la nueva ley de aduanas se ha dado una deplorable amplitud á algunas restricciones perjudiciales, se ha contrariado al comercio con trabas y perniciosas rutinas venciendo tal vez al saber la ignorancia, pero no cree que aquella corporacion se haya fijado sino en muy pocas de las innovaciones que han desmejorado la antigua tarifa y sistema de aduanas, ni halla justa y motivada en la memoria esa opinion equivocada de que algunas clases y personas han formado una alianza para oponerse al tratado y consagrado sus esfuerzos á proporcionar el fomento de una de ellas, sacrificándola el éxito de las demás. El primero de estos asertos envuelve una acusacion calumniosa contra los desinteresados defensores de las fábricas; el segundo es inexacto, á no probar como no se prueba en la memoria que solo en favor de aquellas se sostienen las prohibiciones. ¿Se quieren algunas pruebas de estas verdades? Pues dése una ojeada á los altos funcionarios y dígase quienes son los que han medrado por sostener las doctrinas de nuestros estimables economistas, en unos tiempos en que con tanto escándalo y profusion se han dado ascensos y honores á personas exaustas de saber ó sin otro mérito que el de haber zurcido algunos retazos de las obras extranjeras propagadoras del libre comercio. ¡Sacrificar el éxito de las demas industrias á la industria catalana! Pues qué, ¿no consume Cataluña, por efecto de las prohibiciones, en frutos, ganados y manufacturas por valor de unos 250 millones? Esta sociedad acostumbrada á acreditar todas las proposiciones, recomienda á V. A. el ecsámen de la adjunta *Tabla estadística*, porque sus cifras hablan mas á la razon que no las vanas declamaciones. (2)

PUNTO III. « *La prosperidad de las Andalucías que esencialmente depende del comercio de los vinos*, (segun se dice en este punto de la

memoria) no debe sacrificarse á la proteccion que se dispensa á las fábricas nacionales. Esta Sociedad creia que para resolver este problema se habria demostrado 1.º, que en los cuatro reinos de Andalucía la cosecha del vino era la mas natural, la mas generalizada, la mas conveniente á la prosperidad de aquel envidiable y variado clima; 2.º, que no dispensándose ninguna proteccion á las fábricas nacionales, ó lo que es lo mismo abriendo libremente nuestro mercado á los productos de la Inglaterra, los vinos andaluces serian vendidos con una ventaja tal, que ellos solos hicieran la felicidad de la patria. Mas en lugar de estas demostraciones que el antiguo esplendor de las artes cordovesas, granadinas y sevillanas desmentirian, y los recientes estados de la *balanza de comercio* dejarian como nulas é insignificantes, hace aquella Sociedad una sucinta relacion de los adelantos que ha experimentado la agricultura de aquellas provincias en los últimos veinte años, esto es en el tiempo ominoso en que han *regido los antiguos aranceles*. En Jerez, dice, en San Lucar y otros pueblos se han edificado multitud de bodegas que encierran inmensidad de millones. Sevilla ha acrecentado igualmente la esportacion de aceites y demás producciones agrícolas, difundiendo sus utilidades hasta en la provincia de Córdoba. Málaga ha mejorado y adelantado sus ricos y variados frutos. Granada toca las ventajas de su gran comercio con el estrangero y con la América, y Cadiz por tantas y tan antiguas calamidades combatida, solo presenta una triste sombra de su pasada opulencia aunque es el único punto para las extracciones del vino jerezano. Pues bien toda esta prosperidad podria desaparecer, continua la Sociedad Gaditana, en solo un renglon de los aranceles de Lóndres, la no admision ó el recargo de un derecho escesivo sobre nuestros vinos jerezanos.

Si semejante consecuencia no fuese contraria á la lógica y á la razon, los mismos hechos que cita la Sociedad, y los que nos refiere la historia de los tratados de Francia y de Portugal á que ella alude, vendrian á patentizarnos cuan desacertado estuvo en sus inducciones el autor de la memoria. Con efecto la prosperidad de las andalucías no depende esclusiva ni esencialmente de los vinos: en uno de los años prósperos á que la memoria se refiere, el valor de los espirituosos y blancos esportados al estrangero no subió segun la balanza publicada por el Gobierno, mas que á la suma de 11,927,528, rs. y la del aceite á 39,331,371, rs. el algodón de la

costa de Granada, el esparto, los trigos, legumbres, y demás efectos que consumen las provincias catalanas provenientes de Andalucía, no baja unos años con otros de 60 millones de reales: véase pues como apeteciéndose los frutos cuyo valor aproximado representan estas dos últimas partidas por otros consumidores que no son de Inglaterra, los aranceles de esta nacion no pueden destruir nuestra sólida riqueza; véase pues como aun en el caso de que solo dichas sumas formasen todo el valor de los sobrantes de Andalucía, la lesion que con dicha medida pudieran hacernos los ingleses, no llegaría á afectar, ni aun la décima parte de los frutos exportables en que apoyan su prosperidad aquellas feraces provincias. Aunque la Sociedad Gaditana teme que llegue á modificarse en Inglaterra el derecho de los vinos de Francia y Portugal por medio de algun tratado, la Barcelonesa no participa de ese temor, ya porque estas naciones están bastante escarmentadas de semejantes convenios, y ya tambien porque toda rebaja parcial en los aranceles de la gran Bretaña es incompatible con los compromisos que esta nacion tiene contraidos con la España, como se verá al elevarse esta cuestion al terreno de la política.

Sabido es que cuando el sanguinario Pitt ocupaba el ministerio de aquella orgullosa nacion, queriendo atajar todos los rumbos del comercio de los demás estados, apoderarse de sus mejores promontorios, estrechos, golfos é islas mas bien situadas y productivas para impedir el desarrollo de todas las industrias marítimas, desacatar á mansalva los demás pabellones y precizarlos á humillarse y rendirse ante el poder usurpador de su *potestad marítima*: tanteó entre otras cosas la plantificacion de algunos tratados de comercio fundados en los principios de esa misma *reciprocidad*, que tanto fascina á la Sociedad Gaditana. Al frente del gabinete español se hallaba entónces (en 1787) el ilustre conde de Floridablanca, ministro hábil, íntegro, imbuido en los principios de nuestros mas estimados economistas, y que conociendo que aquel tratado aunque en la apariencia justo era favorable á los ingleses y gravoso á los españoles, *lo rechazó con la misma entereza y patriotismo con que se habia opuesto á los privilegios que la Francia, bajo el pretexto del pacto de familia solicitaba, para su comercio en daño del cabotaje español.*

Menos felices la Francia y el Portugal, precisada aquella á evitar un rompimiento, é ignorante esta del lazo que la tendia el jó-

ven y astuto ministro de San James, habian concluido su tratado. El entusiasmo con que en algunas plazas mercantiles y alucinadas de ambas naciones se celebró este suceso, fué el síntoma de su infortunio, y he aquí como los historiadores de aquel tratado, que era poco mas ó menos como el que ahora recomienda á V. A. la Sociedad Gaditana, esplicaron sus infaustas consecuencias.

En las observaciones de la *cámara de comercio de Normandia*, publicadas dos años despues de aquel tratado, esto es, en 1778, se lee lo siguiente: «Mucho nos equivocáramos, si cediendo á la confianza fundada en las opiniones que mas influyeron á favor del tratado, descensásemos en los recursos de nuestro suelo y de nuestra agricultura. Tenemos hoy la esperiencia de que la Inglaterra no ha aumentado el consumo de nuestros vinos, este aumento fué antes presentado como capaz de ofrecernos una gran compensacion, haciendo entrar en Francia el numerario inmenso que debia cubrir el importe de los géneros con que la gran Bretaña abastecería nuestros mercados. Pero es del caso advertir que aquella grande compensacion no es posible porque, no háy paridad entre el consumo nuestro y el de la Inglaterra: esta halla en Francia 24 millones de consumidores, en tanto que la Francia solo cuenta con el de ocho millones de ingleses que consuman sus frutos. Todos los informes y datos recibidos de Lóndres, todos los negociantes y traficantes de vinos que han pasado á Inglaterra para formar combinaciones y asegurar el despacho de aquellos caldos, concuerdan y atestiguan en el día que esto escribimos, que los almacenes de depósito, las bodegas y tabernas están colmadas de vinos invendibles, los cuales al abrirse los puertos ingleses por efecto del tratado se habian pasado allí en busca del cacareado consumo. Hecha igual informacion respecto de los aguardientes resulta que su consumo real no se ha aumentado en Inglaterra, antes por el contrario su esportacion experimenta en Francia una baja sensible despues del tratado.»

En aquella sazón, dice *Mr. Barbet*, refiriéndose al año 1786, la Francia aunque con poco industria mantenía ya un gran número de familias, del trabajo de las manufacturas: Ruan era como hoy un centro de produccion. Mas el desastroso tratado debido á *Mr. de Vergennes*, cuyo nombre siempre será de una celebridad funesta para la Francia, se llevó á cabo, y en su virtud las mercancías inglesas llegaron á Francia en cantidades tan enormes, que no bastando á

contenerlas los almacenes y tiendas, se amontonaban en las plazas públicas, se malbarataban á cualquier precio, en tanto que los jornaleros franceses arrastraban su mísera ecsistencia; procurándose un escaso jornal en las casas de beneficencia. « Temamos añadia este diputado en 1835, que las mismas causas produzcan iguales efectos, y que como en 1786 no sobrevenga al pais una gran catástrofe. *La miseria impele al desórden, y es muy provechosa á los anarquistas.* »

Otro escritor mas esplicito, el presidente de la cámara de Ruan decia en un informe dado al gobierno frances en 1834. « Las industrias aunque menos perfectas que hoy, rivalizaban antes del tratado en celo y actividad, pero Vergennes osó suscribirlo y este desastroso convenio que solo duró hasta el año 1791, no fué la causa menos influyente de la sangrienta revolucion en que la Inglaterra creyó destruirnos para siempre. »

Haciéndose cargo el economista *Ferrier* de las relaciones mercantiles que ecsisten entre la Inglaterra y la Francia, dice « que esta nada necesita de aquella, que todo cambio de mercancías con los ingleses, no puede serle sino desventajoso, y que por otra parte jamas la Francia la surtirá de mas cantidad de vinos que la que se estraé actualmente, visto que habiendo rebajado una mitad sus derechos por el tratado de 1786 *no se estraajo por eso una barrica mas que antes.* « Siendo esto así continua, cualquier tratado seria desfavorable á la Francia, y por lo mismo lo mejor que pueden hacer ambos Estados es, manejarse en su interior como mejor le parezca.

Tal es la opinion que prevaleció en Francia durante el imperio y la restauracion, la revolucion de Julio renovó y trajo consigo las seductoras teorías de la libertad de comercio, pero la sola vez que el ministro cayó en el lazo tendido por la Inglaterra, se propusieron ambos gabinetes alzar la prohibicion de la loza y de la porcelana; pero tocándose muy pronto los inconvenientes de esta medida de reciprocidad no tardaron en repararla los franceses desengañados.

Si de los sucesos ocurridos en una nacion tan ilustrada como la Francia, volviere V. A. la vista á la patria del inmortal Vasco de Gama, el estado miserable de este pueblo, que un dia clavó su victorioso pabellon en todos los ángulos del mundo ignorado; ella dirá con mayor elocuencia que los mas ilnstres escritores, que es lo que

las naciones se pueden prometer de los tratados de comercio con la gran Bretaña. Limitándose esta Sociedad al del año 1786, repetirá con sus historiadores, que el Portugal conservaba en aquellos tiempos fábricas de paños y otros tejidos de lana en gran prosperidad; que sus empresas industriales y mercantiles causaban el bienestar de innumerables familias, y que la pujante marina de aquel Reino con los solos productos y manufacturas del país abastecía al Brasil y á otras rejiones; pero despues del tratado, la miseria se colocó en el lugar de la abundancia, hasta las huellas de aquella opulencia fabríl han desaparecido, su agricultura yace mas abandonada que la nuestra, y su audáz marina sucumbió á poco tiempo de haberse ratificado el tratado.

Esta Sociedad no se atreve á creer que la Gaditana hubiese suscrito á las proposiciones de la citada memoria, á tener presentes estos saludables ejemplos suministrados por la historia, y desde luego mas aplicables al esclarecimiento de este asunto, que el testo del inmortal Jovellanos y las palabras de Perez de la Riba que son en suma *todos los consejos de la esperiencia*; que aduce el autor de aquel escrito en el punto á que alude esta respuesta. Esta Sociedad conviene con el primero de aquellos sabios, en que *la industria de las naciones no se fomentará jamas á espensas de la agricultura*, ¿pero por ventura no está aplicado este principio al sistema actual de las aduanas de España? Los que opinan como en este pasaje opina la Sociedad Gaditana en que las prohibiciones favorecen la produccion, no pueden vacilar en este punto, ya por lo que ha progresado la agricultura en los últimos veinte años, ya porque al lado de las prohibiciones de algunas manufacturas se halla la de los cereales y otros frutos en nuestras tarifas; consideracion que ni una sola vez se toma en cuenta por el autor de la memoria. Que la riqueza se aumenta por medio de las comunicaciones materiales de los pueblos es una cosa innegable, una idea adelantada en el tiempo en que el ilustrado Perez alentaba á los cordoveses que hicieran el Guadalquivir navegable, pero que tampoco se roza con el tratado en cuestion.

Si la Sociedad Gaditana para esplanar la profunda y metafórica mácsima que cita, hubiese entrado en cuestiones capaces de remover los obstáculos que todavía se oponen al progreso de la agricultura, y á la facilidad de utilizar y de espender sus productos; tales por ejemplo como las de la rotura y aprovechamiento de los bal-

dios y aguas perdidas, el empleo de éstas para el riego y la navegacion fluvial, el desestanco de las propiedades territoriales que de la concentracion en las manos muertas, han solido pasar y acumularse en las de muy pocos y sobrado avaros agiotistas; la abolicion de todos los arbitrios abusivos y la de las muchas trabas que continuan entorpeciendo la circulacion interior; la ereccion de cajas de créditos de banco, de descuentos de provision; las comunicaciones telegráficas, por caminos de hierro y ordinarios; la pronta conclusion de las interminables obras de nuestros puertos, la abolicion de los arbitrios ruinosos que las están consignadas, la reduccion de todas las obenciones, derechos, gastos de patentes, escrituras de las capitánias de puertos y otras gavelas que gravan á nuestros navieros con unos sobrecargos desconocidos en las demás naciones; en suma si á la motivada reclamacion contra cada uno de estos obstáculos ú abusos hubiese acompañado aquella Sociedad la indicacion de los medios de removerlos ó extirparlos; la de Barcelona se habria colocado al lado suyo, no solo para estudiar cada una de estas mejores positivas y conducentes al incremento de la prosperidad, sino para reclamarlas con el celo y la eficacia que debe distinguir en todas épocas á los verdaderos amigos del país.

Pero esperar, Sermo. Sr., de un tratado de comercio el aumento de nuestra riqueza pública, quejarse de que *no se abren nuestros mercados á la industria estrangera*, cuando contamos en España 123 puertos habilitados para la esportacion al estrangero y 64 aduanas fronterizas ¡oh! esto es desconocer el estado de nuestras relaciones comerciales, esto es no haber estudiado los nuevos aranceles. En el de importacion hemos rebajado una mitad los derechos de entrada al bacalao, á los pañuelos de la India, al hierro; y á otros artículos de que *casi absolutamente nos proveen los ingleses*, ¿acaso han doblado por esto los cambios y extracciones de los productos de nuestros campos. Nuestras tarifas de esportacion, (salvo en algunos artículos manufacturados que obtienen en varios países las primas de esportacion que la España no ha adoptado) son hoy mas liberales que las de otras naciones, que se dicen las primeras en la carrera de la civilizacion y del progreso. Pocas consideraciones bastan á la demostracion de este último aserto. En dichas tarifas empezó á dominar el principio del *libre comercio*, durante el ministerio del ilustre *Garay*, en el de *Ballesteros* se dió una latitud razona-

ble á dicho principio, pero al fijarse las nuevas tarifas, *se ha hecho un abuso* de aquella aplicacion, suprimiendo algunas prohibiciones quitando los derechos de muchas efectos, y limitando á solo 14, los artículos en que el pabellon nacional tiene alguna ventaja sobre el extranjero. ¿Sucede esto en alguna otra potencia marítima de Europa? La Gran Bretaña, esa soberana de la ilustracion, y propagadora infatigable del libre comercio, fuera de sus dominios y colonias, está actualmente tratando de imponer al carbon de piedra un derecho fuerte de salida, porque lo considera como primera materia para la nauegacion y las fábricas, porque á su codicia no basta el recargo equivalente al 56, por ciento, que hoy cobra de aquel artículo cuando se esporta bajo el pabellon estraño. La España por el contrario, una primera materia tan útil como la seda, tan limitada en su produccion como que la naturaleza la circunscribe y estrecha á unos dies puntos del globo, no solo la ofrece sin pago de ningun derecho al especulador extranjero, sino que tambien permite su libre esportacion en las naves de las demas naciones. A la evidencia de estos hechos hay que añadir otros que *acaso se atribuyan á la casualidad* y no á las nuevas tarifas: desde que estas se han puesto en planta tenemos un sin número de buques estacionados por falta de fletes: la seda cuya nueva cosecha no se presenta ni fuera ni dentro de España muy abundante á causa de las malas influencias atmosféricas tiene hoy un precio de seis á ocho reales menor que en el tiempo en que la acopiaron los especuladores y fabricantes de Valencia, singularidad que no había tenido lugar en muchos años. Si estos antecedentes no bastasen á hacernos cautos y á despreciar los consejos que nos dan nuestros enemigos, al menos no los sigamos sino cuando en igualdad de circunstancias nos den antes el ejemplo; *esta es la voz de la razon y lo que la justicia reclama.*

PUNTO IV. Para probar la Sacidad Gaditana, que *la proteccion que hasta ahora se ha dispensado á las fábricas nacionales ha sido inefcaz y perjudicialísima para todos los intereses de la nacion y aun para las mismas fábricas*, empieza á demostrar una opinion opuesta á la que implicitamente adoptó al citar al ilustre Jovellanos y en otros pasages de su escrito: tal es la de que el sistema prohibitivo *no es protector sino absurdo é inefcaz*: añade que en España solo se ha seguido de *unos cuarenta años acá* y sin advertir que dentro de esa misma época, nuestra agricultura ha experimentado un progreso admirable y confesado por la misma Sociedad Gaditana,



sin reparar que en estos últimos años la cosecha de nuestros cereales asciende al duplo de la de los años 1802 y 1803, y que precisamente este artículo prohibido, como los algodones manufacturados son los que mas han aumentado sus rendimientos, sin que por esto hayan decaido las demas industrias asi rurales como manufactureras; hecha de menos aquella Sociedad la época del comercio libre, esto es los años de 1793 á 1804, en que nos devoraba el hambre. Cótéjese aquella época económica con la actual, á pesar de todas nuestras pérdidas y disensiones, y dígase francamente si no valen mas estos aumentos de riqueza, de poblacion, del comercio interior y de la marina mercante, que esos 120 millones de pesos fuertes que el gobierno pudo percibir, segun supone el autor de la memoria en los 40 años, por los derechos de importacion de las manufacturas extranjeras, ahora prohibidas. Prescindiendo de la escajeracion de este cálculo advertirá esta Sociedad que el supuesto aumento de treinta millones de duros en la renta de aduanas, quedaría reducido por la práctica á la mitad, diganlo sino los productos del derecho de aduanas impuestos al tabaco en la época en que se desestancó: que de esta mitad habria que deducir, 1.º un millon de reales que procsimamente percibe el tesoro, y los empleados anualmente por la parte de comisos. 2.º unos 34 millones que ingresan en el mismo por la ecsistencia de las fábricas catalanas, cuya ruina seria inevitable, ó lo que es lo mismo que de esos 140 millones de que se trataba, la mitad se habrian defraudado y la otra mitad ó habria ingresado en el tesoro bajo otros conceptos ó ingresaria con grandes creces si siguen las prohibiciones. Mas adelante se hará cargo la Sociedad Barcelonesa de la idea que á continuacion de estos cálculos emite el autor de la memoria, como bastante por si sola para rechazar la idea del tratado; pero en obsequio de la brevedad no responde á lo que se dice del Resguardo ni á las demás reflexiones que se hacen sobre el estado floreciente de la isla de Cuba atribuido falsamente á su sistema económico, porque todos estos argumentos sobre estár ya muy manoseados no son mas que una reproduccion de las máximas de Pebrer que esta Sociedad tiene contestadas y rebatidas de antemano.

PUNTO V. La Sociedad Gaditana al manifestar, que *las fábricas menos protegidas por el gobierno han sido las que mas han prosperado*, confunde nuevamente la idea de la *proteccion* con la de la *prohibicion*, é incurre en algunas inecsactitudes que es del caso rec-

tificar. Dice que ha habido muchas fábricas en España que han sido miradas con indiferencia por el gobierno, porque los interesados en ellas, no fueron tan solícitos como otros en reclamar prerrogativas y la prohibición de las manufacturas extranjeras, ¿se alude aquí á los algodones? pues sépase que las primeras prohibiciones de los tejidos de esta especie no se debe á los fabricantes, sino á los comerciantes *interesados en la compañía de Filipinas* que no eran por cierto catalanes. Añade aquella Sociedad que á las fábricas de paños y otros tejidos de lana, los de seda de Valencia, Granada, Málaga, Sevilla, y otras varias, no han obtenido del gobierno ninguna protección especial: tampoco es esto exacto, las leyes exencionales de alcabalas, las ordenanzas de los gremios mayores, la supresión de los derechos de internación, puertos secos, bolla y otros antiquísimos tributos: el beneficio del tanteo sobre las primeras materias hasta las ordenanzas para el reemplazo del ejército y otras medidas en fin que con mas ó menos acierto se han otorgado en todos tiempos á dichos fabricantes destruyen el aserto de la Sociedad Gaditana, y si por protección solo entiende aquel cuerpo ilustrado la que se dispensa por medio de los aranceles, ahí estan para desmentir su aserto los que han regido hasta el año pasado sosteniendo la prohibición *de los paños inferiores*, recargando á la Sedería con unos derechos subidos y de cuya relajación se han quejado la Junta de Comercio de Valencia y los fabricantes de seda de Barcelona, Manresa y Reus y otras corporaciones. Supone la Sociedad Gaditana que allí donde la prohibición ó el privilegio no acuden, allí se desarrollan mas y mas las fuerzas y recursos de los fabricantes, por manera que á ser esto así, los de Valencia; Granada y demás puntos citados habrían hecho mayores adelantos en sus ramos respectivos que los de Cataluña en algodones. Cuando se abra la estadística del Principado se observará todo lo contrario, á la sombra de la industria algodonera, que posee todos los sistemas mas adelantados en la producción, que compete en algunos aunque pocos artículos con la inglesa. las fábricas de paños y anascotes, las de sedería del Principado (salvo las de Alcoy y Valencia,) no tienen rivales en España; desde Cataluña se han extendido á otras provincias los telares Jaquards, las máquinas de torcer y devanar, las de hacer peines, taladrar los cartones de las muestras, y en suma todos los procedimientos modernos que por su genio emprendedor y la proximidad á las naciones mas adelantadas está

en mejor posicion de adquirir el principado que las demas provincias. En suma la Sociedad Gaditana cita como en su estado de perfeccion y baratura sin necesidad de proteccion y privilegios las fábricas de *sombreros*, las de *galones*, *instrumentos de cirujia y música*, *de dorados*, *espejos*, *bordados*, *guantes*, *hules y muebles*, ¿pero como esplicar esta falta de proteccion cuando todas estas fábricas que enumera, salvo las de los sombreros, espejos é instrumentos, sujetos á un derecho fuerte, están aun hoy dia al abrigo de la prohibicion? Plausible y justo es el elogio que aquella Sociedad tributa á la aplicacion y progreso de los artistas gaditanos; la de Barcelona los secunda y repite, deseando al propio tiempo que no se pierda de vista que la alabanza y encomio de estas fabricaciones, cuyo progreso se ensalza, es una alabanza y encomio del sistema prohibitivo en boca del mismo cuerpo que intenta derrocarlo. Contra esta consideracion se estrellan y desvanecen todas las demás consecuencias del principio que en este punto se trataba rebatir.

PUNTO VI. El autor de la memoria pasa á esplicar *la proteccion que debe dispensarse á las fábricas nacionales*; á su juicio es laudable el celo de los insignes patricios que en España han consagrado sus luces y sus tareas al fomento de la industria, y son por lo tanto disculpables sus errores. ¿Pero cuales son estos errores? no haberse guiado *por el convencimiento de que en la nacion española la agricultura, la navegacion y el comercio son los manantiales de la verdadera riqueza*. Esta Sociedad Barcelonesa quiere por un momento suponer que esto es exacto: quiere mas que se considere por un momento que el estado de España es procsimamente igual al de la Alemania á fines de 1814, en que las guerras que habian agitado á aquel pais, falto de seguridad para fijar su atencion en el establecimiento de fábricas, en una escala mayor; obligó á sus naturales á ser primero soldados, despues agricultores: ¿que es lo que sucederia á la vuelta de algunos años á la nacion española colocada en esta posicion? Lo que sucedió á la Alemania: que pasados algunos años el suelo y el trabajo producirian una grande, una enorme superabundancia de cereales y otros frutos ó productos agrícolas: que no pudiendo hallar consumo ni en Francia ni en Inglaterra, donde á pesar de todas las medidas á que alude la Sociedad Gaditana, se hallan prohibidos muchos de aquellos frutos ó defendidos con derechos esorbitantes; no teniendo marina capaz de competir con la baratura de fletes y con su importancia impo-

nente, con la de aquellas naciones para trasportar nuestros frutos á los mercados de América en los cuales ya de antemano han sabido con su sagacidad y sus tratados nivelar aquellas cuando menos las franquicias de su pabellon con las que pudieran concedernos aquellos débiles gobiernos, ó tendríamos que vender nuestros frutos á los precios que les impusieran los empedernidos corazones de los comerciantes extranjeros, ó perderlos y abandonar el cultivo, ó en suma volver á dedicarnos á la fabricacion y emprenderla de nuevo. No hay recurso: en el caso supuesto, ó la historia miente, ó es muda y nada dice á la penetracion é inteligencia del hombre sensato ú bien el porvenir nuestro es el que se dejó bosquejado. ¿Y no valdría mas precaverlo como lo hizo la Prusia, aquel pais en donde por confesion de los mismos ingleses, todo hombre es inteligente, todo hombre piensa, y tan pronto como se ve un efecto se investiga la causa? Esta Sociedad cree que sí; y que á los agentes de la Inglaterra ó de la Francia que nos hablasen de la modificacion de las tarifas, de la supresion de las prohibiciones, estamos en el caso de contestarles lo que poco mas ó menos se contestó á los primeros en los congresos de Munich y Dresde. « V. V. nos obligaron á ser fabricantes, nosotros no poseiamos minas de oro y plata, y V. V. no quisieron comprar lo que nosotros les vendiamos: si V. V. hubieran tomado lo que les ofreciamos (*vinos, lanas, aguardientes, aceites*) hubieramos continuado produciendolo porque hubiesemos podido despacharlo; pero como no quisieron V. V. aceptarlo, la necesidad obligó á nuestro pueblo á buscarse otra ocupacion, y fué bastante inteligente para fijarse en el establecimiento de las fábricas. » (2) Mientras que todas las naciones conservan mas ó menos un sistema prohibitivo y protector, mientras rechazen con fuertes derechos la importacion de los productos de la agricultura exóticos ó estraños, es imposible que ningun hombre de mediano talento y desinteresado, aconseje á su pais la adopcion de los principios del *libre comercio*. La Inglaterra que los proclama hace un siglo *esa soberana de la ilustracion* como la llaman sus adoradores, estuvo cincuenta años discutiendo el alza de la prohibicion de los guantes y de los tejidos de seda, y tiene aun atestados sus aranceles de derechos escorbitantes y esplicitas prohibiciones: la Sociedad Gaditana no destruye este hecho en ninguna de sus reflexiones, y como las que hace en este punto no son sino la reproduccion de las de Pebrer, es ocioso refutarlas. Tampoco ha previsto aquella

Sociedad que el día en que la España fuese esencialmente agricultora; los productos de su suelo tendrían que buscar su consumo *en el exterior*; esto es en los mercados á que concurren los frutos regados con el sudor de los esclavos rusos, egipcios, argelinos; y en último análisis, el trabajo de nuestros labriegos no podría tener mas recompensa que el que tiene el de aquellos miserables; un alimento ruin y por todo estímulo un látigo.

PUNTO VII. Lo propio puede decir esta Sociedad respeto de las ideas emitidas en el de que se trata para demostrar *que las manufacturas de algodón de Cataluña no podrán llegar á la perfeccion y equidad de las inglesas*. Pero en el supuesto de que esto sea una verdad, ¿que se deduce de ella? ¿que debemos abandonarlas, destruirlas, ó como se espresa el autor de la memoria, *renunciar el empeño de sostenerlas á la ideal esperanza de un bien que nunca se consigue*? ¡Oh! Esta idea seria demasiado destructora, esta idea no cabe en boca de los *Amigos del pais*, porque tanto valdria decir: nuestro aceite es inferior al de Italia, abandonemos la cultura del olivo; nuestras filaturas de seda por mas que se esmeren algunos valencianos en mejorarlas desde que tienen libertad para hacerlo, no compiten con las que bajo un sistema de rigor y prohibitivo se hilan y se tuercen en el Piamonte; destruyamos nuestras filaturas: los aguardientes que se destilan en nuestros alambiques no son tan estimados como los de Francia; renunciemos al empeño de sostener estos costosos aparatos: nuestras lanas han perdido su estimacion al lado de las que los ingleses traen nada menos que de la *Oceania*; degollemos nuestros ganados: en suma nuestros funcionarios públicos nacidos en una época de trastornos poco á propósito para la meditacion y el estudio, educados en un torbellino de bayonetas, agitados por las pasiones, lanzados por el espíritu de partido, la venganza ó la intriga de una en otra carrera, devorados con necesidades, que el estado del pais ó su impericia tal vez no puede cubrir; son menos hábiles, menos sabios, menos patriotas que los funcionarios públicos de las demás naciones, pues renunciemos á ellos desechemos la *ideal esperanza de un bien que nunca se consigue*, y en nuestra desesperacion renunciemos á la libertad y demos á los estrangeros la administracion del estado, tales son las consecuencias de una idea que esta Sociedad rechaza, como rechazó la España á los ejércitos de Napoleon celosa de su independencia.

PUNTO VIII. Entre las consideraciones que pueden influir para

la mejor deliberacion del gobierno en los diversos puntos que contiene la memoria, su autor omite los mas cardinales, y solo se hace cargo de las que espuso en el punto segundo de su escrito. Como estas están contestadas, pasa esta Sociedad á colocar la cuestion en el terreno mas delicado, en el de la política: si á su pesar incurriese en alguna equivocacion, dispensela de ella su buen celo, y la sana intencion con que ocupará la atencion de V. A. en un asunto de tamaña gravedad.

La Sociedad Gaditana supone que la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra es reclamado simultaneamente *por el estado de nuestras relaciones político-comerciales con aquella potencia, por la conservacion de la riqueza y futura suerte de las provincias de Andalucia y por el bien general de todo el reino.* Pero estas suposiciones son gratuitas; la primera porque si bien es cierto que todos los tratados que se concluyeron entre las Cortes de España y de Inglaterra desde el de Londres de 1604, hasta el de Paris y Versailles de 1763 y 1783, caducaron por la guerra de 1796, como juiciosamente observa el Sr. Canga Argüelles en su Diccionario de hacienda: tambien lo es que el sistema observado sin interrupcion por la España despues de la guerra de la independencia estriba en aquella justa reciprocidad que se proclamó en 1816 haciéndola estensiva á la Inglaterra, á la Dinamarca, al imperio Austríaco y á la Holanda. La Francia fué entonces comprendida en esta especie de convencion tácita y sobre la cual ignora esta sociedad que haya mediado reclamacion ó protesta de nacion alguna á escepcion de la Francia. El tratado celebrado en S. Ildefonso el 18 de Agosto de 1796, fué, (como lo asevera nuestra historia) un verdadero pacto de familia con la república francesa y en cuya virtud nos declaró é hizo la guerra la gran Bretaña: circunstancia que unida á la de no haberse ratificado por el tratado de paz ajustado en Amiens en 1802 los anteriores; quedaron los ingleses sin derecho de reclamar mas favores y ventajas que las que la política de nuestro gabinete combinada con los intereses del estado les quisiera otorgar. Ahora bien los franceses creen que en virtud de dicho pacto de familia, nosotros no podemos otorgar á la Inglaterra mas favores que á la Francia: conviniendo en este principio, cualquiera concesion que hagamos á la Inglaterra nos seria reclamada por la Francia: y si les negamos este principio, debemos atenernos á aquella reciprocidad de que acaba de hacer mérito esta corporacion y sobre la cual es-

triban nuestras tarifas y sistemas de aduanas publicados en 1816; siendo sus bases 1.<sup>a</sup> la de comprender bajo una misma prohibicion ó medir por un mismo derecho á las producciones europeas cualquiera que sea su origen: 2.<sup>a</sup> el de tratar á sus buques con igual consideracion que traten á los nuestros. Si á estas reflexiones añadiese esta Sociedad las que respeto al mismo asunto consignaron las juntas Consultiva y Revisora en la esposicion dirigida al Gobierno al tiempo de presentarle la nueva ley de aduanas esto es en 6 de marzo de 1840: V. A. se penetraría de los graves inconvenientes y aun de la imposibilidad de alterar nuestras relaciones politico-comerciales con la gran Bretaña. Pero hay otras consideraciones para retraerse de ello: averiguar hasta que punto han cumplido con sus compromisos anteriores así aquella nacion como la francesa; con este exámen se penetrará V. A. de que el *statu quo* es el tipo de nuestra politica en esta materia, y no el que aconseja la Sociedad Gaditana. Manteniendonos neutrales y dejando entrever alguna esperanza para lo venidero, es como nosotros, nacion débil, nos proporcionamos la mayor fuerza posible entre dos potencias rivales que se disputan la influencia en nuestro pais, y el predominio en nuestros mercados.

Una de las causas que se citaron como impulsivas del tratado de paz, alianza y comercio entre las coronas de España y de la Gran Bretaña, renovado y ajustado en Madrid en 23 de mayo de 1667, lo fueron *el desvio de la observancia de las capitulaciones anteriores por parte de la nacion inglesa*, en el artículo 36, de ese pacto se leia. « Si se originase en adelante alguna diferencia entre dichos aliados (lo que Dios no quiera) por la cual corra riego de interrumpirse el mutuo comercio y correspondencia, se dará aviso de ello con tiempo á ambas partes, seis meses antes de empezarse las hostilidades » la Sociedad Gaditana no puede ignorar con cuanta infidelidad se cumplió este convenio al apoderarse los ingleses en 1704 de la plaza de Gibraltar, y cien años despues de las cuatro fragatas españolas que volvian de América cargadas de dinero.

En el artículo 9 de la convencion concluida entre S. M. Católica, y S. M. Británica para esplicar y hacer efectivo el artículo 6 del tratado definitivo de paz del año 1783, firmada en Londres á 14 de julio de 1786, se estableció que se observarian *todas las estipulaciones posibles para impedir el contrabando, y que los ingleses*

cuidarian de conformarse á los reglamentos que el gobierno español tuviese á bien establecer entre sus súbditos en cualquiera comunicacion que tuvieran con ellos; bajo una condicion que la España ha cumplido, pero á la cual la Inglaterra ha correspondido, en nuestros dias, proporcionando armas y municiones á los habitantes insurreccionados de nuestras colonias, jactándose de hacer el contrabando y apoderándose á viva fuerza de los buques apresados por nuestros guardacostas en el sagrado de nuestros puertos.

Con igual perfidia quebrantó el gobierno francés el famoso *pacto de familia*, firmado el 15 de agosto de 1761, en la primera ocasion en que el gabinete español ecsijió su cumplimiento. Sin entrar en el ecsámen de todas las condiciones que se estipularon al restablecimiento de nuestras relaciones de amistad con la Francia en 1814, observará esta corporacion con la imparcialidad que la distingue, que si bien el ministerio francés comunicó á las aduanas de aquella nacion una circular paraque permitiesen á los buques españoles hacer el cabotaje, muy luego se las mandó por otro decreto de 15 de enero de 1815, que en el caso de ejercitarse en dicho tráfico, serian tratados nuestros buques como los franceses, *solo en cuanto á los derechos de navegacion* y no en cuanto á las mercancías que quedaban sometidas al réjimen general, esto es á los recargos de un derecho que *nos imposibilitasen de hacer aquel tráfico*. A pesar de esto los Vapores franceses se han estacionado en las líneas de nuestras costas con notorio perjuicio de los del pais, como en otra epoca lo advirtió al Gobierno esta Sociedad, aunque sin resultado alguno.

Bien puede deducirse de estos acontecimientos que las convenciones ó tratados de comercio no son obligatorios de hecho sino en aquello que á las grandes potencias les conviene observar ó hacer que se observen por las que no pueden contrarestarlas y que cuando el uso y los progresos de la ciencia económica han ilustrado á los pueblos y lentamente minado un edificio monstruoso, elevado por la fuerza y mantenido por la ignorancia y la cobardia, el gobierno español no ha de cometer el anacronismo de levantarlo de nuevo. Esto seria un retroceso. Sin embargo esta Sociedad prescindirá por un momento de todo cuanto acaba de esponer á V. A., supondrá que el tratado tal cual lo propone la Gaditana, se lleve á efecto, y que en su virtud la España anula la prohibicion á los algodones ingleses, y esta nacion rebaja sus derechos al vino de Andalucía.



¿Habrá en esto una reciprocidad justa y ventajosa para nosotros? ¿ganarán en ello los intereses de todo el Reino, los de las provincias Andaluzas? Todo lo contrario.

No habiendo probado la Sociedad Gaditana, porque no es dado probarlo que la prosperidad de aquellas provincias estriva principalmente en una de las cosechas y no la mas importante, el tratado solo beneficiaria á uno de los ramos de su produccion, menos pingüe que el de la produccion algodонера que aquel tratado aniquilaria: luego esta medida no es justa: tampoco es ventajosa, porque á la ruina de las manufacturas de algodón seguiria la de los cosecheros de esta especie que la España cultiva en Andalucía, en Filipinas, y en América: porque el tratado constituiria en su ejecucion un privilegio de monopolio en manos de la Inglaterra, y los consumidores españoles se verian privados entonces como ahora de las ricas muselinas Suizas, de las indianas francesas, de todos los artículos de esta especie que otras naciones fabrican con mas gusto ú á menos precio que los ingleses, y dueños estos de nuestros mercados se reintegrarian con usura de los bajos precios á que en su oríjen dieran sus jéneros para arruinar nuestras fábricas; entonces vendrian á pesar sobre la agricultura sin compensacion de ninguna especie y sobre los consumidores todos, los mismos inconvenientes, los mismos recargos, las mismas consecuencias del sistema prohibitivo que lamenta la Sociedad Gaditana, y que la de Barcelona dejó de contestar en el punto 4.º de la memoria, que es donde mas se ponderaron. Pero hay mas que esto todavía; como los ingleses hallarian en España 14 millones de individuos que consumiesen sus jéneros de algodón al paso que no podian ofrecernos por lo que luego dirá esta Sociedad mas que unos cien mil consumidores de nuestros vinos jenerosos; como su pabellon podria frecuentar nuestros puertos y los de nuestras colonias con las ventajas de la reciprocidad, se alejarian de ellos los buques de las demas naciones y nuestras cosechas como las de Portugal quedarian á merced de los codiciosos negociantes de aquella avara nacion. Una sola objeccion puede hacerse á este supuesto; la de que tan grave daño no seria duradero por cuanto otras naciones despertarian al cabo de su letargo y procurarian disfrutar en nuestros mercados las mismas ventajas que por nuestra imprevision hubiésemos otorgado á aquellos audaces isleños. Pero entonces donde estaria la prosperidad de nuestro Reino, en donde nuestra marina, nuestra riqueza, nuestra inpedendencia?

Ciñendo la cuestion al punto interesante de los vinos jenerosos ¿ puede creer la Sociedad Gaditana que cuanto se ha dicho de acaparamiento ó monopolio inglés respecto de los algodones, es aplicable al que pudiéramos hacer por reciprocidad con aquel solo artículo, y que esto nos reportaria ventajas incalculables? He aquí las razones que prueban lo contrario. Los vinos de Jerez y de Málaga son un artículo de lujo, de mero capricho, alternan, hablando el lenguaje de moda, *con todas las especialidades*, que de este género apetecen y consumen las clases poderosas, y aunque la *sostitucion* y el esmero de algunos químicos, produce por medio de varias combinaciones de vinos semejantes, una cosa equivalente al Jerez y al Málaga, los verdaderos conocedores los distinguen, como se distingue el Oporto, el Burdeos, el Lunel, el Madera y el Champaña. Si á estas consideraciones se añade la de que cada uno de dichas especialidades se cultiva, se fermenta y hasta se envaza en un territorio dado y bajo un clima que les es propio y peculiar, naturalmente se conviene en que con una de ellas no puede monopolizarse el abasto jeneral de toda una nacion, porque ni las clases en que se divide aquella, apetecen una sola bebida, ni el paladar de los poderosos se puede abstener de lo que esije la etiqueta y el gran tono. Esto que es una ventaja para la perenne esportacion de los vinos, es una desventaja para propagar su consumo mas allá de lo que alcance el cultivo: al paso que en los algodones sucede todo lo contrario; su cosecha es inmensa, su elaboracion adoptable á casi todos los paises y jeneral el consumo de sus artefactos. Dedúcese de lo que en contestacion á este punto se ha espuesto, que ni el interés de las Andalucías; ni la futura prosperidad del Reino, ni el estado de nuestras relaciones politico-comerciales reclaman el tratado: antes por el contrario lo hacen de todo punto irrealizable, peligroso, inconveniente.

### CONCLUSION.

La Sociedad Gaditana al tiempo de cerrar su memoria, ha dicho que no entraba en los pormenores relativos al tratado de comercio, pero como antes habia indicado que podia estribar en las bases de una *justa reciprocidad*, conviene demostrar que ni hay tal justicia, ni puede existir semejante *reciprocidad*, aun en el supuesto de que la Inglaterra, lo que no es de esperar y temer, liberalizase

sus tarifas como ella dice, y nos la purgase de todas las prohibiciones de que están atestadas.

De cuanto esta Sociedad ha espuesto en este escrito se deduce la injusticia con que verificándose el tratado se procederá á la ruina de la industria algodonera, y á la parte considerable de nuestra marina mercante, que ella sostiene y alimenta, solo porque así cumple al comercio de Cadiz. Ha mas de un año que se susurra la realizacion de aquel innecesario convenio, y solo las autoridades de aquella provincia han abogado por este inoportuno designio, solo los Diputados de ella se han mostrado en las Córtes inclinados á su ejecucion. No es menos notable Sermo. Sr. que en tanto que muchas Sociedades económicás del Reino entre ellas algunas interiores como la de Lucena y la Palentina se dirijian á la de Barcelona congratulándose con ella por haber combatido la relajacion del sistema protector de nuestras aduanas en la esposicion que dirijió á S. M. en 1840, la de Cadiz preparase, quizás el único escrito que ha salido de aquellas patrióticas corporaciones en favor de un convenio que repugna á la ilustracion del siglo, de un sistema de aduanas contrario á los que han causado la prosperidad de todas las naciones. ¿Pero la opulencia de aquel antiguo emporio de nuestro comercio volveria á realizarse si se verificára el tratado y se anulase el sistema prohibitivo? Nada de todo eso, Cadiz experimenta hoy la suerte que sufrieron á su vez Cártago, Alejandria y Venecia. En Francia existe sin embargo un pueblo, una plaza mercantil que abogó mucho en favor del tratado que España rechazó entonces, y que aquella nacion tuvo la desgracia de ver realizado, y no obstante esa plaza de comercio se vió frustrada en todas sus esperanzas. Cadiz como Burdeos comenzó á experimentar una decadencia siempre progresiva y lamentable, desde que los puertos de ambas naciones se abrieron al comercio americano, desde que la industria de las provincias del norte obtuvo á sus inmediaciones en ambos paises la habilitacion de los puertos que sus nuevas y cada vez mas considerables necesidades fomentaban. Estos nuevos vehiculos de la prosperidad nacional fueron creciendo, y su frecuente y rápida animacion llegó á eclipsar el brillo de los puertos meridionales. Ahora bien, ¿seria ni justo ni conveniente sofocar aquellas industrias, porque Burdeos y Cadiz obtuviesen su preponderancia antigua? ¿seria razonable el restablecimiento de los privilegios, en cuya virtud esclusiva concentraron en sus puertos

el comercio colonial y el de sus respectivas metropolis? ¿Y es esto posible cuando la sagáz Inglaterra nos ha lanzado de los puertos americanos que nosotros dimos á conocer á ella y á todas las naciones? No por cierto; la ciudad de Cadiz no puede ya atajar los pasos de la disolucion y ruina que la abruma, sino destinando como Burdeos sus edificios á la produccion manufacturera, sacando de sus capitales no el luero de una miserable comision, sino el que proporcionan empresas mas sólidas mas lucrativas, mas agradables; por este medio y por el de obtener para sus depósitos un ensanche razonable, menos severo que los que permite la estrechéz de nuestra actual ley de aduanas, es como irá desapareciendo de la isla Gaditana ese marasmo que se ha apoderado de ella, esa sombra que la eclipsa, que contrasta con la jenial viveza de sus naturales, con la animacion que obtuvo en los dias de su gloria, y que si no ha de trasladarse para siempre á la Coruña y Barcelona, como el movimiento mercantil de Burdeos al Havre, será preciso atraer á la inmensa bahía mil naves desviadas, y otras cien chimeneas de vapores terrestres, como las que dan indicios de que la prosperidad se restablece en las orillas del Garona.

Sin pretensiones de enseñar á nadie, ni de tomar esta Sociedad la iniciativa en lo que convenga hacer en favor del mas célebre puerto de Andalucía, se ha permitido esta digresion dando en ello una prueba de lo que fia en la bondad y penetracion de V. A., y de lo mucho que se interesa en la prosperidad, aun de aquellos pueblos, cuyas autoridades han vilipendiado á la industria catalana.

Esta Sociedad ha indicado que el tratado propuesto, desde aquel antiguo emporio del comercio español, no puede fundarse en los principios de una *justa reciprocidad*, cosa que queda demostrada, porque aun cuando los ingleses esportasen todos nuestros vinos de Jerez y de Málaga, las manufacturas que nos traerian en retorno, tendrian un valor superior al de aquellas; desde el momento de quedar destruida la industria actual; si con este sobrante nos compraban los de otras cosechas, se constituirian árbitros de nuestros mercados; alejando de ellos á los de las otras naciones; y en suma si la reciprocidad se estendiese á los buques, ó lo que es lo mismo, á los derechos de navegacion, por cada real que se hiciere de gracia á nuestros buques en los puertos ingleses, nosotros habríamos concedido 150 reales á los suyos, sino es aun mas considerable la distancia positiva que existe entre el número de nuestras naves y el de las de la nacion inglesa.

Consideraciones de este especie han obligado á que se pronunciasen en contra de todos los tratados de comercio los economistas mas eminentes: ellos dicen que *una cosa tan sujeta á mudanzas como las transacciones mercantiles, no puede ser objeto de tratados permanentes.* La Inglaterra que raras veces adopta las opiniones de los economistas, continua sin embargo haciendo los tratados, ó porque no los lleva á cabo sino en algunos puntos que la interesan, ó porque so el pretexto de estender la libertad y de convertir el universo en una sola familia, tiene la habilidad como ha dicho un escritor célebre, *de eslabonar sobre el globo entero aquella cadena en que asoman tan solo esclavos infinitos y algunos dominadores, avarientos.*

No asegurará esta Sociedad que esas sean las intenciones del actual gabinete de S. James respecto de la España, pero como siendo *cada nacion independiente debe tener la firmeza de no derogar en beneficio del extranjero las leyes y reglamentos que hubiese hecho en favor de la riqueza é industria propia:* Confía esta Sociedad que cualesquiera que sean las proposiciones entabladas por aquel Gobierno, al que V. A. dignamente regenta deberán desestimarse: porque además de las consideraciones que esta Sociedad ha espuesto en apoyo de su opinion respeto al exterior, V. A. sabe que la guerra á que con su espada victoriosa puso término, sacó de las ocupaciones groseras del campo á un sin número de jóvenes, activos, estudiosos que no pueden retrogradar á emplearse en aquellas faenas á empuñar el escardillo ú la esteva ni á satisfacer sus nuevas necesidades con el salario de un labriego; les es preciso ocuparse en las oficinas de las grandes empresas fabriles maritimas y mercantes, y las fábricas la navegacion y el comercio quedarian nulos á poco tiempo de celebrarse el tratado. Las provincias catalanas, cuyos naturales cambian con suma facilidad el fusil por la lanzadera, tal vez se arrojarian á una nueva lucha que por otra parte es muy presumible no dejaria de favorecer una nacion vecina: por manera que la prosperidad pública, la paz y reposo del Reino la conservacion de su integridad é independencia y aun la gloria de V. A. se interesan en la no conclusion del tratado y en la conservacion del sistema protector de aduanas, á cuya sombra han ido progresando desde el principio de este siglo la agricultura, la industria, y la marina, bases sólidas y perennes de la felicidad nacional.

Esta corporacion concluye, Sermo. Sr. SUPLICANDO reverentemente: que en méritos de lo expuesto se sirva V. A. rechazar toda

idea de un tratado de comercio con la gran Bretaña dando en ello un plausible testimonio de que la nacion española es libre é independiente: que no permita V. A. que al completarse los nuevos aranceles se disminuyan las prohibiciones hasta el punto de destruir la industria nacional y la marina mercante en cuyo fomento lo hallan tambien la agricultura y el comercio, y finalmente que cuando V. A. meditando en las graves cuestiones que abraza este escrito contemple el porvenir de su gloria y de su patria discierna y prefiera V. A. á la funesta celebridad de Mr. Vergennes la inmarcesible del Conde de Florida blanca; á la popularidad de D. Pedro de Portugal inspirada, nutrida y muerta por el maquiabélismo de Albion, la popularidad que el Hombre del siglo debió á su innata y peculiar política, formando de los destrozos de un reino devastado y de los despojos de una sangrienta reolucion un estado opulento y cuya prosperidad, si cabe en lo humano, es indestructible. ¡Plegue al Cielo que á la España y á V. A. quepan semejante ventura como lo desean estos AMIGOS DEL PAIS! en Barcelona á 25 de abril de 1842.

Barcelona 25 de abril de 1842. = Sermo. Sr. = El Vice-Director, *Gerónimo Merelo*. = Por la clase de Agricultura, *El Marques de Llió*. = Por la de Minas, *Agustin Yañez*. = Por la de Artes, *Pedro Soler y Perich*. = Por la de Comercio, *José Manuel Planas*. = Por la de Estadística, *Felíz Janér*. = Por la de Instruccion Pública, *Fernando Moragas y Ubach*. = *Tomas Illa y Balaguer*, Socio Secretario.

---

---

# NOTAS

QUE ILUSTRAN ESTE ESCRITO.



(1) La Sociedad se dirige algunas veces al autor de la Memoria, porque casi llega á dudar que el escrito que refuta sea de la *Sociedad Económica de Cádiz*: aunque impreso este en aquella Ciudad en la oficina de Feros á cargo de Guerrero en 1841 ni tiene el sello de aquella ilustre corporacion ni está autorizado con la firma de sus individuos.

(2) Véase la página 33 del Dictámen de la Comision especial á la Cámara de los Comunes que esta Sociedad citó en la refutacion del punto 2.º impreso en Madrid por Aguado en 1841.







**Tabla estadística de los frutos, jéneros y efectos que anualmente consume Cataluña de las demas provincias de la Península e Islas adyacentes (1).** . . . . . á saber.

Provincias.	Productos.	Valores parciales.	Totales en R. Ms.
<b>Alicante y Murcia.</b>	Trigo y cebada . . . . . R.	4.000.000 —	} . . 7.014.574 —
	Anis y almendras. . . . . »	500.000 —	
	Barrilla y sosa. . . . . »	400.000 —	
	Naranjas y limones. . . . . »	400.000 —	
	Trapos y cortezas. . . . . »	914.000 —	
	Otros frutos. . . . . »	800.574 —	
<b>Andalucía.</b>	Trigos y legumbres. . . . . »	6.500.000 —	} . . 60.622.025 15
	Aceites. . . . . »	16.000.000 —	
	Algodon de motril. . . . . »	9.000.000 —	
	Habas, higos y pasas. . . . . »	2.500.000 —	
	Esparto obrado. . . . . »	2.000.000 —	
	Cobre y alcohol. . . . . »	1.200.000 —	
	Plomos y vinos. . . . . »	1.000.000 —	
	Lanas. . . . . »	20.000.000 —	
<b>Aragón.</b>	Hierro. . . . . »	1.800.000 —	} . . 28.520.004 15
	Otros artículos. . . . . »	622.025 15	
	Trigos. . . . . »	11.000.000 —	
	Aceites. . . . . »	4.100.000 —	
	Lanas. . . . . »	10.000.000 —	
<b>Asturias.</b>	Ganado y pieles. . . . . »	1.800.000 —	} . . 178.517 —
	Orozú y otros frutos. . . . . »	1.620.004 15	
<b>Baleares (Islas).</b>	Carbon de piedra y otros artículos. . . . . »	478.517. —	} . . 14.417.829 15
	Trigo y legumbres. . . . . »	6.500.000 —	
	Aceite. . . . . »	3.145.633 —	
	Tocinos vivos. . . . . »	2.500.000 —	
	Algarrobas. . . . . »	500.000 —	
	Almendra. . . . . »	500.000 —	
	Carbon. . . . . »	600.000 —	
<b>Canarias (Islas).</b>	Leña y otros artículos. . . . . »	672.196 15	} . . 100.310 —
	Cochinilla, granos y vinos. . . . . »	100.310 —	
<b>Castilla la vieja.</b>	Harinas trigos y lanas. . . . . »	35.741.713 32	. . 36.741.713 32
<b>Cuenca.</b>	Trigos, miel y lanas. . . . . »	10.000.000 —	. . 10.000 000 —
<b>Estremadura.</b>	Lanas. . . . . »	22.000.000 —	} . . 2.4055.481 27
	Carnes vivas y curadas. . . . . »	2.000.000 —	
	Garvanzos y otros frutos. . . . . »	55.481 27	
<b>Galicia.</b>	Trigos. . . . . »	4.689.993 —	} . . 14.679.993 —
	Maiz. . . . . »	1.500.000 —	
	Pesca salada y jamones. . . . . »	8.040.000 —	
	Vidrios y estaño. . . . . »	450.000 —	
<b>Mancha (la).</b>	Trigos. . . . . »	11.000.000 —	} . . 14.944.000 32
	Azafran y alazor. . . . . »	2.500.680 32	
	Ganado. . . . . »	1.443.320 —	
<b>Navarra.</b>	Trigos y lanas. . . . . »	5.000.000 —	. . 5.000.000 —
<b>Soria.</b>	Trigos y lanas. . . . . »	5.000.000 —	. . 5.000.000 —
<b>Valencia.</b>	Arroz y Candeal. . . . . »	11.000.000 —	} . . 28.725.550 —
	Algarrobas. . . . . »	500.000 —	
	Cera y cáñamo. . . . . »	980.400 —	
	Seda. . . . . »	12.000.500 —	
	Tejidos de seda y lana. . . . . »	1.240.000 —	
	Naranjas y otros artículos. . . . . »	3.004.650 —	
<b>TOTAL.</b>			<b>250.000.000 —</b>

(1) Los datos tomados de los estados de Balanza de la Aduana de Barcelona hacian subir las importaciones del año 1840 á 214.068,713 rs. 17 ms., no comprendiéndose en ellos las importaciones terrestres se han calculado éstas en 35.931,286 rs. 17 ms., componiendo ambas partidas la suma de 250 millones cuya distribucion entre los productores del Reino por provincias y artículos está prudencialmente calculada.

Tabla estadística de los productos agrícolas y ganaderos de las provincias de la Península e Islas adyacentes (1)

Estadística de los productos agrícolas y ganaderos de las provincias de la Península e Islas adyacentes

Provincia	Productos	Valores parciales	Totales en P. N.	
Alicante	Trigos y cebada	4.000.000	7.012.374	
	Maíz	300.000		
	Arroz	100.000		
	Legumbres y hortalizas	100.000		
	Frutas y frutos	100.000		
	Alfalfa	100.000		
	Carne de vaca y cerdo	100.000		
	Otros productos	200.000		
	TOTAL			4.800.000
	Barcelona	Trigos y cebada		10.000.000
Maíz		2.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		18.000.000		
Castilla la Vieja		Trigos y cebada	10.000.000	10.000.000
	Maíz	1.000.000		
	Arroz	1.000.000		
	Legumbres y hortalizas	1.000.000		
	Frutas y frutos	1.000.000		
	Alfalfa	1.000.000		
	Carne de vaca y cerdo	1.000.000		
	Otros productos	1.000.000		
	TOTAL		16.000.000	
	Cataluña	Trigos y cebada	10.000.000	
Maíz		1.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		16.000.000		
Extremadura		Trigos y cebada	10.000.000	10.000.000
	Maíz	1.000.000		
	Arroz	1.000.000		
	Legumbres y hortalizas	1.000.000		
	Frutas y frutos	1.000.000		
	Alfalfa	1.000.000		
	Carne de vaca y cerdo	1.000.000		
	Otros productos	1.000.000		
	TOTAL		16.000.000	
	Galicia	Trigos y cebada	10.000.000	
Maíz		1.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		16.000.000		
León		Trigos y cebada	10.000.000	10.000.000
	Maíz	1.000.000		
	Arroz	1.000.000		
	Legumbres y hortalizas	1.000.000		
	Frutas y frutos	1.000.000		
	Alfalfa	1.000.000		
	Carne de vaca y cerdo	1.000.000		
	Otros productos	1.000.000		
	TOTAL		16.000.000	
	Madrid	Trigos y cebada	10.000.000	
Maíz		1.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		16.000.000		
Murcia		Trigos y cebada	10.000.000	10.000.000
	Maíz	1.000.000		
	Arroz	1.000.000		
	Legumbres y hortalizas	1.000.000		
	Frutas y frutos	1.000.000		
	Alfalfa	1.000.000		
	Carne de vaca y cerdo	1.000.000		
	Otros productos	1.000.000		
	TOTAL		16.000.000	
	Navarra	Trigos y cebada	10.000.000	
Maíz		1.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		16.000.000		
País Vasco		Trigos y cebada	10.000.000	10.000.000
	Maíz	1.000.000		
	Arroz	1.000.000		
	Legumbres y hortalizas	1.000.000		
	Frutas y frutos	1.000.000		
	Alfalfa	1.000.000		
	Carne de vaca y cerdo	1.000.000		
	Otros productos	1.000.000		
	TOTAL		16.000.000	
	Valencia	Trigos y cebada	10.000.000	
Maíz		1.000.000		
Arroz		1.000.000		
Legumbres y hortalizas		1.000.000		
Frutas y frutos		1.000.000		
Alfalfa		1.000.000		
Carne de vaca y cerdo		1.000.000		
Otros productos		1.000.000		
TOTAL		16.000.000		

(1) Los datos tomados de los estadísticos de la Península e Islas adyacentes han sido sometidos a las importaciones de los años 1920 y 1921, no comprendidos en estos estadísticos, por lo que se han calculado los datos en 1920 y 1921, comprendiendo estos productos en suma de 200 millones con distribución entre los productores del Reino por provincias y regiones, como se indica en el presente cuadro.

Tabla estadística de los frutos, productos y materias  
comunes de las demarcaciones provinciales de  
las aduanas (1)

Provincia	Productos	Valor
Asturias	Trigo y cebada	5.7
	Avena y avena	10.0
	Harina de trigo	8.9
	Harina de maíz	2.3
	Harina de arroz	3.0
	Harina de legumbres	1.2
	Harina de otros cereales	1.9
	Harina de otros frutos	20.0
	Harina de otros productos	1.8
	Harina de otros	0
Cantabria	Trigo y cebada	11.0
	Avena y avena	4.1
	Harina de trigo	10.0
	Harina de maíz	1.0
	Harina de arroz	1.0
	Harina de legumbres	1.0
	Harina de otros cereales	1.0
	Harina de otros frutos	1.0
	Harina de otros productos	1.0
	Harina de otros	1.0
León	Trigo y cebada	1.0
	Avena y avena	1.0
	Harina de trigo	1.0
	Harina de maíz	1.0
	Harina de arroz	1.0
	Harina de legumbres	1.0
	Harina de otros cereales	1.0
	Harina de otros frutos	1.0
	Harina de otros productos	1.0
	Harina de otros	1.0
Palencia	Trigo y cebada	1.0
	Avena y avena	1.0
	Harina de trigo	1.0
	Harina de maíz	1.0
	Harina de arroz	1.0
	Harina de legumbres	1.0
	Harina de otros cereales	1.0
	Harina de otros frutos	1.0
	Harina de otros productos	1.0
	Harina de otros	1.0
Segovia	Trigo y cebada	1.0
	Avena y avena	1.0
	Harina de trigo	1.0
	Harina de maíz	1.0
	Harina de arroz	1.0
	Harina de legumbres	1.0
	Harina de otros cereales	1.0
	Harina de otros frutos	1.0
	Harina de otros productos	1.0
	Harina de otros	1.0
Valladolid	Trigo y cebada	1.0
	Avena y avena	1.0
	Harina de trigo	1.0
	Harina de maíz	1.0
	Harina de arroz	1.0
	Harina de legumbres	1.0
	Harina de otros cereales	1.0
	Harina de otros frutos	1.0
	Harina de otros productos	1.0
	Harina de otros	1.0

## A LAS CORTES.

**L**a Sociedad Económica Barcelonesa de amigos del país se sintió sobresaltada por los rumores de un próximo tratado de comercio con la Gran Bretaña, tratado que solo podía establecerse ofreciendo en holocausto la naciente industria nacional y con ella nuestro porvenir y nuestra independencia. Posteriormente ha visto que si bien el tratado no era probable, no faltaba un empeño particular en que pronto se fallara el punto de los aranceles, relativo á los algodones. Ha creído la sociedad que la inmensidad del peligro le ponía en el caso de acudir al gobierno de S. A., como lo ha verificado con la esposicion de que acompaña copia, á pesar de que en 1840, con motivo del nuevo sistema llamado protector del cultivo y elaboracion de los algodones adoptado por una comision de la Junta revisora de aranceles, llamó la atencion del Gobierno de S. M. la Reina gobernadora hácia los graves inconvenientes que

había en separarse por ahora del sistema restrictivo, y á pesar de que ese punto fué dilucidado con grande copia de razones poderosas y de datos estadísticos incontestables, por la Junta de comercio en su informe sobre el proyecto de aranceles.

La Sociedad Económica ha manifestado ya y lo repite ahora á la faz de la nacion toda, que no la llevan intereses de provincia sino los verdaderos y sólidos del pueblo español; dice mas aun, que si solo se tratara de intereses materiales, hubiera sido menor su empeño, pero que se halla intimamente convencida de que la esperanza de que aparezca pujante la nacionalidad española se pierde al momento que un tratado de comercio ó un cambio repentino en el sistema de aranceles, sofocando nuestra naciente industria, destruya el germen de las infinitas relaciones que un comercio interior activo iba á producir en pocos años.

La Sociedad Económica no fatigará la atencion de las Cortes, rebatiendo teorías sobrado impugnadas por la práctica feliz de las naciones que hoy pueden convidarnos con la libertad de comercio y con el argumento invencible de los datos estadísticos que obran en poder del Gobierno; pero si señalará algunos errores gravísimos y sus consecuencias más funestas, no porque crea que se ocultan á la alta penetracion de las Cortes, sino porque está persuadida que es un deber suyo consignar sus opiniones en el santuario de las leyes, de donde las recogerá la posteridad para juzgarla respecto de las graves cuestiones económicas que van á agitarse.

Error gravísimo es y que ha corrido de boca en boca sin examen, que la Nación española tiene el carácter de esencialmente agrícola: mientras esa proposicion se vierte por algunos hombres superficiales, las cordilleras de montañas que en todos sentidos corren nuestro país, la dirección de los ríos, lo estrecho, y profundo de sus cuencas y las sequías muy frecuentes, dicen de un modo muy elocuente y con lógica irresistible que la proposicion es demasiado absoluta.

Error gravísimo es tambien el pensar que un derecho llamado protector es bastante para evitar la ruina de una industria naciente, por mas que las circunstancias del país le sean favorables, cuando no muy lejos de ella se encuentra otra de igual clase que lleva muchos años de existencia y de protección; porque aun cuando fuese el derecho muy subido, no faltaba el medio de aniquilarla en un momento. En efecto, sabe la Inglaterra, que el día en que

tengan entrada sus géneros de algodón en España, gastando algunos millones en primas de esportacion paraliza nuestras fábricas, y consigue dar nueva direccion á los capitales que no ha podido destruir, y sabe que en esta operacion gasta menos que en una de las tantas guerras que con miras mercantiles promueve en cada siglo.

Es error mas grave aun creer que un tratado de comercio ó la reciprocidad que se obtenga, dando entrada á géneros estrangeros ha de favorecer á la industria agrícola, la que por su atraso, y á causa de la falta de medios de conduccion, se encuentra por lo general en la imposibilidad de entrar en competencia en el mercado estranero.

Error gravísimo sería en fin, el no colocar bajo la salvaguardia de la Constitucion otra propiedad que la territorial, así como el no defender la moviliaria contra toda suerte de ataques. Cuando en virtud del sistema restrictivo y con la confianza razonable que ningun poder cambiaria repentinamente el órden de las cosas en este punto, se han empleado cuantiosos capitales en la industria, representados parte por la maquinaria, parte por edificios que sin la industria se hacen improductivos, no puede en un instante retirárseles el apoyo, sin que esa gran masa de propiedad mobiliaria reciba un golpe de muerte. La ley en su espíritu no se limita á proteger la propiedad contra el robo, la violencia, el incendio; este derecho en los pueblos modernos se ha estendido de un modo proporcionado á su civilizacion, tanto en el órden de las garantias como en los objetos; porque la civilizacion va descubriendo nuevos agentes de prosperidad y nuevos medios de aumentar la fuerza de los mismos.

Ahora las consecuencias de tamaños errores son visibles y á cual mas funestas. Desde luego era indispensable que se renunciara á ver arraigarse en España cualquier industria, cuyos productos pudiese darnos perfeccionados y á bajo precio una nacion estraña, siendo la baratura y la perfeccion efecto de lo colosal de sus establecimientos fabriles, del tiempo que lleva de práctica en la misma industria, y en las que le son anejas, y de la division del trabajo en un punto elevado, ya por lo que mira al mecanismo de las operaciones de cada establecimiento, ya formando objeto de un establecimiento aparte cada una de ellas. La segunda víctima era la industria rural, porque sin lo fábril que la vivificase, ¿de donde sacaba su fuerza? ¿como era posible, los cereales en particular, que

hallasen un desagüe en el mercado extranjero, cuando tenemos que resguardarlos de la competencia en el nuestro? Dos industrias débiles deben ausiliarse y aislarse por algun tiempo, concretándose á satisfacer las necesidades domésticas, y esperando el momento en que la conviccion de su propia pujanza les imprima el deseo de probar fortuna fuera de su patria. Hay ademas otra circunstancia atendible en alto grado: acabamos de salir de una revolucion que arrojando en pos de sí privilegios, no pocas fortunas y preocupaciones fatales, ha dejado en nuestro suelo una actividad que asombra; las empresas industriales se han visto nacer alli donde poco ha se las miraba como plantas imposibles de aclimatar, y las tentativas de esta especie repitiéndose todos los dias y en diferentes puntos de la Península, son la verdadera y sólida esperanza de la agricultura: ahora bien, abra-se la puerta á las industrias francesa é inglesa, y esa actividad se sofoca con el escarmiento de los que osados intenten presentarse á un combate tan desigual; y he aquí que entonces nada hay capaz de fomentar la riqueza agrícola, particularmente en las provincias de lo interior.

Considérese ahora cual se complica la situacion de nuestra patria, si de este cúmulo de ambiciones individuales, así provechosas como ilegítimas, que toda revolucion necesariamente promueve, muy pocas pueden satisfacerse: estas ambiciones serian otros tantos móviles que manos diestras dirijieran á su antojo, produciendo una série indefinida de trastornos, cuya idea llena de amargura á los verdaderos amantes de la paz y de la libertad de su patria, á los que remontándose á lo pasado profieren con orgullo el nombre de *español*: Ese nombre además carecia de verdadero sentido para lo venidero, porque se desechaba el medio mas poderoso de formar en el pueblo el verdadero espíritu de nacionalidad, el cual solo puede ser resultado de una causa comun y duradera, causa que ahora tenemos á la mano y nacia de hermanar con inteligencia y constancia la industria fabril de unas provincias con la agrícola de otras. Suéltese ocasion tan propicia, y en vez del pueblo español no veremos mas que una porcion de provincias de costumbres diferentes y con preocupaciones distintas acerca sus sólidos intereses, creyendo tal vez cada una que los suyos se hallan en oposicion con los de las restantes; es decir que la España se hallará en la situacion mas desfavorable para aclimatarse en ella el gobierno representativo, aun cuando fuese bajo la forma de una federacion. No puede ocultarse al



Congreso que el negocio de mas importancia, el mas difieil que se presenta, el de consecuencias mas duraderas, cuando se trata de estados constitucionales, es el conciliar y hermanar los intereses materiales de los diferentes agregados que componen el cuerpo político. Pero hay otro riesgo aun que la Sociedad económica cree especialmente de su deber señalar, riesgo que por ser contrinjente, no por esto es menos digno de llamar la atencion de los que rijiendo los destinos de la patria, deben cerrar todos los abismos para lo venidero. Fácilmente se observa que si bien todo conspira á mantener la balanza política entre los varios estados europeos, no es ella siempre resultado de unas mismas combinaciones; no es imposible que al cabo de algunos años cambien éstas de manera que la Francia no tenga que guardar consideraciones á la Inglaterra, no es imposible una situacion tal en que la Francia, estado preponderante en un extremo, consiga se le tolere en el occidente, lo que ella conviene en disimular en el oriente. Ahora bien, destruyendo la industria del Principado ¿no se preparaba el camino á los cálculos políticos? era muy posible que se levantára una voz que dijera; *ya que nos arrancaron la industria catalana, allánese el Pirineo, y estiéndanse las fábricas francesas hasta las márgenes del Ebro;* y mas fácil todavía que esta voz se convirtiera en un grito general de la clase industriosa. La Sociedad teme con fundamento que en situacion tan apurada, sus esfuerzos y los de cuantos dotados de corazon noble colocan en primera linea la integridad é independencia de España, serian impotentes para conjurar la tempestad, teniendo que luchar con los intereses materiales de masas numerosas y desesperadas.

Tales son las consecuencias desastrosas, los males gravísimos y nada pasajeros que el mas pequeño descuido cometido en la importante cuestion que va á resolverse, puede atraer sobre nuestra patria.

La Sociedad Económica Barcelonesa dirigiéndose esta vez al Congreso, cree haber cumplido con el deber mas sagrado que le impone su instituto: al mismo tiempo á pesar de la zozobra inseparable de la trascendencia de la crisis económica que se prepara, hay una idea que la anima, y es que siendo Españoles los que son llamados á decidir con su voto acerca la suerte futura de su patria; no pueden tener cabida en ellos los intereses mezquinos que son los que mas obstruyen el camino de la verdad y de la justicia. Si, justicia espera la Sociedad en esa gran cuestion, no precisamente pa-

ra Cataluña, sino para todas las provincias inindustriasas, para las agricultoras, en una palabra para todo el pueblo español, y no puede persuadirse que deba esperar, para obtenerla, á que los hechos presentes hayan pasado al dominio de la historia.

Barcelona 25 de abril de 1842. — El Vice-Director, *Gerónimo Merelo*. — Por la clase de Agricultura, *El Marques de Llió*. — Por la de Minas, *Agustin Yañez*. — Por la de Artes, *Pedro Soler y Perich*. — Por la de Comercio, *José Manuel Planas*. — Por la de Estadística, *Felix Janér*. — Por la de Instrucción Pública, *Fernando Moragas y Ubach*. — *Tomas Illa y Balaguer*, Socio Secretario.

... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...  
... en el ...















1000  
C  
T  
1

EXPOS.  
TRA-  
TADO  
COMER-  
CIO  
INGLA-  
TERRA

BARC.  
1849